

ORDENANZA N° 358/2006

Piedras Blancas, 27 de Julio de 2006

VISTO:

Los distintos servicios que presta la municipalidad de Piedras Blancas a la comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de los servicios se encuentra el de recolección de residuos que se realiza con un acoplado y tractor o con el único camión que cuenta el municipio, además se provee de agua potable a toda la zona rural, en donde no se cuenta con este medio tan vital y que se presta mediante un tanque móvil tirado también por el único tractor existente.

Que además dicho tractor es el encargado de realizar tareas de desmalezado tanto en la zona urbana como rural.

Que estos servicios demandan de los medios de movilidad, que al estar afectados a los servicios mencionados, necesariamente se debe paralizar otros trabajos.

Que existe una concreta imposibilidad de ampliar el parque automotor del municipio, motivado en la falta de recursos presupuestarios, haciendo necesario la búsqueda de solución para la prestación eficiente de los servicios y al mismo tiempo seguir ejecutando los trabajos planificados, sin que ninguno de ellos se vea resentido.

Que la recolección de residuos, demanda gran parte de la jornada de trabajo, con un importante costo operativo de movilidad.

Que luego de un análisis realizado respecto a los costos de mantenimiento de las unidades afectadas al mismo, se demuestra que dichos servicios resultan altamente costosos, sumando al tiempo de afectación de las unidades.

Que ante ello resulta necesario y conveniente para los intereses del municipio y para la prestación del servicio proceder a la contratación de una unidad privada para que realice la recolección de residuos y el volcado en los basurales municipales, proveyendo el municipio los empleados que se encargaran de recolectar.

Que por ello se debe autorizar al Presidente de la Junta de Fomento a realizar un llamado para la presentación de cotización por el servicio de transporte que se encargara de recolectar los residuos en nuestra localidad en la forma y modo que se realiza actualmente.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Facúltese al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas para que proceda al llamado a cotización para la contratación de una unidad privada que tendrá a su cargo la recolección de los residuos en toda nuestra localidad, proveyendo el municipio el personal de carga.

ARTÍCULO 2°: Establézcase como tiempo de contratación el de DOCE MESES, vencido el cual se deberá realizar un nuevo llamado a cotización.

ARTÍCULO 3°: Incorpórese en el Presupuesto las partidas presupuestarias necesarias, las cuales surgirán de la evaluación de la propuesta más conveniente a los intereses económicos del municipio y que garantice la eficiente presentación del servicio.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese.